

**LA JUDICATURA DE FAMILIA A LA LUZ
DE LA LEY N° 20.286, QUE INTRODUCE
MODIFICACIONES A LA LEY QUE CREA
LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.**

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
AUTORES: CRISTÓBAL JOSUÉ OBREQUE MELÉNDEZ
JAIME GONZALO TOBAR RAMÍREZ
PROFESOR GUÍA: JORGE UGARTE ABREGO
Santiago, Chile
2010

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis.

TABLA DE CONTENIDOS . .	4
RESUMEN . .	11
NO DISPONIBLE A TEXTOCOMPLETO . .	12

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE LA JUDICATURA DE FAMILIA

1.1. Antecedentes históricos de la judicatura de familia

1.1.1. Cuestiones previas

1.1.2. Origen de los Tribunales de Menores

1.2. Sistemas en el Derecho comparado

1.2.1. Alemania

1.2.2. España

1.2.3. Japón

1.2.4. Uruguay

1.2.5. Bolivia

1.2.6. Perú

1.3. Los Juzgados de Menores

1.3.1. Creación y evolución de los Tribunales de Menores

1.3.2. Aspectos orgánicos y funcionales de los Juzgados de Menores

1.3.3. Competencia de los Juzgados de Menores

1.4. Necesidad de una judicatura especializada

1.4.1. Introducción

1.4.2. Factores determinantes

CAPÍTULO II

CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

2.1. Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia

2.2. Estructura y contenido

2.2.1. Normas de carácter orgánico

2.2.2. Normas de carácter procedimental

2.2.2.1. Procedimientos heterocompositivos que contempla la Ley N° 19.96850

2.2.2.1.1. Procedimiento ordinario

2.2.2.1.1.1. Audiencia preparatoria

2.2.2.1.1.2. Audiencia de juicio

- 2.2.2.1.2. Procedimiento especial para la aplicación de medidas de protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes
- 2.2.2.1.3. Procedimiento por actos de violencia intrafamiliar
 - 2.2.2.1.3.1. Término del procedimiento
- 2.2.2.1.4. Procedimiento por actos judiciales no contenciosos
- 2.2.2.1.5. Incorporación de la mediación como método alternativo de solución de conflictos
- 2.2.2.1.6. Potestad cautelar
- 2.2.2.1.7. Comparecencia en juicio
- 2.2.2.1.8. Prueba
 - 2.2.2.1.8.1. Amplitud probatoria
 - 2.2.2.1.8.2. Exclusión de pruebas
 - 2.2.2.1.8.3. Convenciones probatorias
 - 2.2.2.1.8.4. Valoración de la prueba
 - 2.2.2.1.8.5. Prueba testimonial
 - 2.2.2.1.8.6. Prueba pericial
 - 2.2.2.1.8.7. Declaración de las partes
- 2.2.2.1.9. Trámite de la consulta
- 2.3. Implementación
 - 2.3.1. Funcionamiento
 - 2.3.1.1. Gestión
 - 2.3.1.2. Carga de trabajo
 - 2.3.1.3. Comparecencia personal
 - 2.3.1.4. Dilaciones procedimentales

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO I

LEY N° 20.286 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

- 1.1. Antecedentes y origen
 - 1.1.1. Introducción
 - 1.1.2. Antecedentes
 - 1.1.3. Origen
- 1.2. Objetivo e importancia
- 1.3. Reformas introducidas mediante su dictación
- 1.4. Cuerpos legales modificados mediante su dictación
 - 1.4.1. Ley N° 19.947 de Matrimonio Civil
 - 1.4.2. Código Civil

- 1.4.3. Decreto Ley N° 3346/1980 Ley Orgánica del Ministerio de Justicia
- 1.4.4. Código Orgánico de Tribunales
- 1.4.5. Otras modificaciones
- 1.5. Análisis de las principales modificaciones introducidas a la Ley N° 19.968
 - 1.5.1. Aumento en la dotación de magistrados y funcionarios administrativos
 - 1.5.1.1. Aumento del número de jueces de familia
 - 1.5.1.2. Aumento en la dotación de personal administrativo
 - 1.5.1.3. Consideraciones relativas al aumento de jueces y personal administrativo
 - 1.5.2. Creación de la unidad de cumplimiento
 - 1.5.2.1. Organización interna de los Tribunales de Familia previo a la Ley N° 20.286.
Problemas detectados
 - 1.5.2.2. Creación de la unidad de cumplimiento por la Ley N° 20.286
 - 1.5.2.3. Resoluciones susceptibles de cumplimiento sostenido en el tiempo
 - 1.5.3. Normas tendientes a agilizar el procedimiento
 - 1.5.3.1. Modificaciones relativas al principio de concentración
 - 1.5.3.2. Modificaciones relativas a la notificación de las demandas
 - 1.5.3.3. El archivo provisional de los antecedentes como una nueva forma de poner término al procedimiento de violencia intrafamiliar
 - 1.5.4. Control de admisibilidad de denuncias, demandas y requerimientos
 - 1.5.4.1. Facultades otorgadas a los jueces que efectúan el control de admisibilidad
 - 1.5.4.2. Control de admisibilidad y principio de desformalización
 - 1.5.5. Asesoría letrada obligatoria
 - 1.5.5.1. La comparecencia en juicio en la Ley N° 19.968
 - 1.5.5.1.1. Problemas derivados de la comparecencia personal
 - 1.5.5.2. La comparecencia en juicio en la Ley N° 20.286
 - 1.5.5.2.1. Regla general sobre comparecencia en juicio
 - 1.5.5.2.2. Primera excepción: autorización expresa del juez
 - 1.5.5.2.3. Segunda excepción: procedimientos del Título IV de la Ley de Tribunales de Familia
 - 1.5.5.3. Medidas tendientes a resguardar el acceso a la justicia
 - 1.5.5.4. Efectos en el número de causas ingresadas a tribunales, derivados del establecimiento de la asesoría letrada obligatoria
 - 1.5.6. Escrituración del período de discusión
 - 1.5.6.1. Cuestiones Previas
 - 1.5.6.2. Etapa de discusión en la estructura original de la Ley N° 19.968
 - 1.5.6.3. Modificaciones introducidas mediante la Ley N° 20.286
 - 1.5.6.3.1. Interposición de la demanda

- 1.5.6.3.2. Contestación de la demanda y demanda reconvenzional
- 1.5.6.3.3. Contestación de la demanda reconvenzional
- 1.5.6.4. Consecuencias derivadas de la escrituración de la etapa de discusión
- CAPÍTULO II**
- LA MEDIACIÓN**
- 2.1. Delimitación conceptual del instituto
 - 2.1.1. Técnicas de mediación. Enfoques
 - 2.1.1.1. Modelo de Harvard
 - 2.1.1.2. Modelo Transformativo
 - 2.1.1.3. Modelo Narrativo de Sara Cobb
 - 2.1.2. Objetivos
 - 2.1.3. Principios
 - 2.1.3.1. Voluntariedad
 - 2.1.3.2. Imparcialidad-neutralidad
 - 2.1.3.3. Confidencialidad
 - 2.1.3.4. Carácter personalísimo
 - 2.1.3.5. Autocomposición
 - 2.1.3.6. Buena fe
 - 2.2. Mediador
- 2.3. Situaciones en que sería favorable resolver conflictos a través de la mediación
- 2.4. Mediación y conflicto de familia
- 2.5. La mediación en la redacción original de la Ley N° 19.968
 - 2.5.1. Aspectos generales
 - 2.5.2. Procedimiento
 - 2.5.3. Funcionamiento. Problemas
 - 2.5.3.1. Mediación prejudicial
 - 2.5.3.2. Mediación judicial
 - 2.5.4. Alcances de la mediación. Recapitulación
- 2.6. Mediación después de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.286
 - 2.6.1. Consideraciones preliminares
 - 2.6.2. Modificaciones sustanciales. Obligatoriedad del procedimiento de mediación
 - 2.6.2.1. Mediación previa
 - 2.6.2.2. Eliminación de los trámites para acceder a la gratuidad de la mediación
 - 2.6.3. Entrada en vigencia
- 2.7. Sistema de mediación en el actual Título V de la Ley de Tribunales de Familia
 - 2.7.1. Principios

2.7.2. Materias de mediación

2.7.2.1. Mediación previa

2.7.2.2. Mediación prohibida

2.7.2.3. Mediación voluntaria

2.7.3. Momentos en que se puede derivar el asunto a mediación y designación del mediador

2.7.4. Procedimiento de mediación

2.7.5. Acta de mediación

2.7.6. Mediador

2.7.6.1. Registro de Mediadores

2.7.6.2. Requisitos para ser mediador

2.7.6.3. Eliminación del Registro

2.7.6.4. Sanciones

2.8. Costo de la mediación

2.9. Impacto en el sistema actual. Conclusiones

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS FORMATIVOS DEL PROCEDIMIENTO INVOLUCRADOS EN LA REFORMA INTRODUCIDA MEDIANTE LA DICTACIÓN DE LA LEY N° 20.286

3.1. Principios formativos del procedimiento. Nociones generales

3.2. Principio de la desformalización

3.2.1. Procedimiento y desformalización

3.2.2. Desformalización en la Ley de Tribunales de Familia

3.2.3. Modificaciones introducidas por la Ley N° 20.286

3.2.4. Estado actual de la cuestión

3.3. Principio de la oralidad y principio de la escrituración

3.3.1. Generalidades

3.3.2. Aspectos doctrinarios

3.3.3. Adopción de la oralidad en la Ley de Tribunales de Familia. Excepciones

3.3.4. Reformas incorporadas con la Ley N° 20.286

3.3.5. Estado actual del principio de la oralidad a la luz de las modificaciones incorporadas

3.4. Principio de la concentración

3.4.1. Generalidades

3.4.2. Fortalecimiento del principio de la concentración a partir de la Ley N° 20.286

3.5. Colaboración

3.5.1. Generalidades

3.5.2. Manifestaciones legales de la colaboración en la Ley de Tribunales de Familia

3.6. Publicidad

3.6.1. Generalidades

3.6.2. Publicidad en nuestro ordenamiento jurídico

3.6.3. Aplicación de la publicidad según la redacción original de la Ley N° 19.968

3.6.4. Consagración expresa de la regla de la publicidad por la Ley N° 20.286.

Excepciones

CAPÍTULO IV

PROBLEMAS INTERPRETATIVOS EN LA LEY DE TRIBUNALES DE FAMILIA

4.1. Introducción

4.2. La interpretación de la ley procesal

4.3. Comparecencia a las audiencias preparatorias y de juicio. Artículo 60 incisos 1° y 2°

4.3.1. Problema interpretativo: exigencia de que las partes concurren personalmente a las audiencias preparatoria y de juicio

4.3.2. Propuesta de modificación legislativa

4.3.3. Consecuencias derivadas de la propuesta de modificación legislativa

4.4. La relación breve y sintética de la demanda. Artículo 61 número 1

4.4.1. Problema interpretativo: consecuencias derivadas de la omisión de la “relación breve y sintética”

4.4.2. Planteamiento de solución interpretativa: la “relación breve y sintética” no constituye un trámite esencial del procedimiento de familia

4.4.3. Propuesta de modificación legislativa

4.5. Cómputo del plazo para contestar la demanda. Artículo 58

4.5.1. Problema interpretativo: correcto alcance de la expresión “con al menos cinco días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia preparatoria”

4.5.2. Planteamiento de solución interpretativa: plazo para contestar y demandar reconvenzionalmente vence al iniciarse el quinto día anterior a la celebración de la audiencia preparatoria

4.5.3. Efectos derivados de la no celebración de la audiencia preparatoria en lo relativo al plazo establecido en el artículo 58 para que el demandado conteste y demande reconvenzionalmente

4.6. Escrituración de la demanda reconvenzional y demanda de compensación económica

4.6.1. Problema interpretativo: posibilidad de interponer demanda de compensación económica en la audiencia preparatoria

4.6.2. Planteamiento de solución interpretativa: carácter especial de la norma contenida en el inciso segundo del artículo 64 de la Ley de Matrimonio Civil

4.6.3. Propuesta de modificación legislativa: eliminación del inciso segundo del artículo 64 de la Ley de Matrimonio Civil

4.7. Aplicación de las disposiciones relativas al procedimiento ordinario en el procedimiento de violencia intrafamiliar

4.7.1. Problema interpretativo: incompatibilidad entre las normas que configuran el periodo de discusión del procedimiento ordinario, y aquellas que configuran el procedimiento especial relativo a los actos de violencia intrafamiliar

4.7.2. Solución interpretativa: artículo 58 no resulta aplicable en procedimiento por actos de violencia intrafamiliar

4.8. Propuesta de Reforma a la Ley de Tribunales de Familia

4.8.1. Defensoría de Familia

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

INTRODUCCIÓN.

RESUMEN

La creación de una judicatura propiamente familiar se encuentra indisolublemente ligada al desarrollo de un nuevo conflicto, a saber, el conflicto de familia. Este contencioso reúne una serie de particularidades, que hacen del todo necesario la creación de tribunales especializados cuyos procedimientos procuren una efectiva tutela de los derechos en disputa.

El presente trabajo consta de dos partes:

La primera tiene un carácter fundamentalmente introductorio, y tiene por objeto que el lector pueda apreciar de forma global los aspectos que se desarrollarán a continuación. Se estudiarán los antecedentes históricos de la judicatura de familia, centrándonos para ello en la evolución experimentada por los Tribunales de Menores. Acto seguido, revisaremos someramente tanto aspectos normativos de la Ley N° 19.968, en su estructura original, como la *praxis* que se hizo de ella en tribunales, lo que nos proporcionará valiosos elementos de juicio para determinar los problemas que se verificaron con la puesta en marcha de los Tribunales de Familia.

La segunda parte -y más extensa- corresponde al desarrollo central de este trabajo, en el que se analizan profusamente los diversos aspectos que a nuestro juicio se deben considerar acerca de la Ley N° 20.286. Acá se entra a estudiar y analizar pormenorizadamente la Ley N° 20.286, deteniéndonos en las modificaciones orgánicas y procedimentales introducidas a la Ley de Tribunales de Familia, y su incidencia en el conjunto de la ley procesal. Mención especial en esta parte la tendrá el capítulo dedicado a la mediación familiar, por ser ésta una de las materias que experimentó notables modificaciones con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.286, y además porque creemos que las reformas en esta materia han tenido un gran impacto en el funcionamiento general del sistema de justicia familiar. Continuando con el análisis general que implica esta importante reforma y así entender cabalmente la trascendencia de las modificaciones introducidas a la Ley de Tribunales de Familia, revisaremos el impacto de las mismas en los principios formativos que informan sus procedimientos, trabajo del todo necesario si se tiene en cuenta que una adecuada comprensión de dichos principios constituye un elemento primario en cualquier trabajo hermenéutico de la ley procesal. Para concluir, se destinará un capítulo para examinar las situaciones en que la Ley de Tribunales de Familia presenta aspectos oscuros -ya sea porque existían desde el comienzo de su vigencia, o porque se derivaron de las imprecisiones del legislador en la dictación de la Ley N° 20.286- o derechamente contradictorios, tanto en su cuerpo normativo, como en relación con otras leyes. Aquí efectuaremos un análisis lato sobre los diversos elementos a considerar para realizar una interpretación satisfactoria de tales pasajes, y señalaremos cuál creemos es la posición correcta, proponiendo, en su caso, las reformas legales que correspondan.

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis.